



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 ABRIL 25 DE 2023**

**DIP. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
 Y CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia y de Educación y Cultura, que usted dignamente preside, la iniciativa de **“Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como de la Ley de Salud del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

[Firma manuscrita]
**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
 DIPUTADA SECRETARIA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 LXVIII LEGISLATURA
 DIP. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ

RECIBIDO
 25 ABR 2023

HORA: 11:42 AM
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XV
 con copia de iniciativa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
ABRIL 25 DE 2023

DIP. MARTHA VERONICA ALCÁZAR CORDERO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Salubridad y Asistencia, que usted dignamente preside, la iniciativa de **“Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como de la Ley de Salud del Estado de Chiapas”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 , 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

[Firma]
C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. MARTHA VERÓNICA ALCÁZAR CORDERO

RECIBIDO
25/04/23

HORA: 13:47 hrs
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO III

*Recibi con copia de
Iniciativa
Lic Miguel Angel
Carrasco Argueta*